

**SIERRA EXPORTADORA**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**N° 086-2009-PE/SE**

Lima, 16 de diciembre de 2009

**VISTOS:**

La Ley N° 28890, norma de creación de Sierra Exportadora, la Resolución Suprema N° 365-2006-PCM que designa al Presidente Ejecutivo de Sierra Exportadora, el Oficio N° 00106-2009-CG/GSNC, expedido por la Gerencia Central del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28890 se crea el Organismo Público Descentralizado Sierra Exportadora adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Suprema N° 365-2006-PCM, se designa al Presidente Ejecutivo de Sierra Exportadora;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057 se crea el denominado Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye un régimen especial y autónomo que no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, con fecha 05 de noviembre del año 2008 se publica el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del precitado Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los cargos cubiertos por personas designadas mediante resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicha norma, siendo de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante el Oficio N° 00106-2009-CG/GSNC, expedido por la Gerencia Central del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, se comunica que como resultado de la evaluación de los documentos presentados y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3.1 de la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, la Contraloría General de la República ha procedido a registrar al CPC Ricardo Antonio Frías Condemarín como Jefe del Órgano de Control Institucional de SIERRA EXPORTADORA en calidad de encargado;

Asimismo, el Oficio N° 00106-2009-CG/GSNC antes indicado señala expresamente que el vínculo legal que adopte la Entidad respecto a la contratación de la persona antes mencionada se encuentra dentro del ámbito de su competencia, el cual no debe ser resultado de un Concurso Público de Méritos.

Que, por lo antes indicado, resulta necesario designar a la persona que ejercerá las funciones y responsabilidades de la Jefatura del Órgano de Control Institucional.

Que, estando a lo antes indicado y a lo expresamente señalado en la Ley N° 28890, norma de creación de Sierra Exportadora, la Resolución Suprema N° 365-2006-PCM que designa al Presidente Ejecutivo de Sierra Exportadora y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al señor **CPC Ricardo Antonio Frías Condemarín** como encargado de las funciones y responsabilidades de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de SIERRA EXPORTADORA, establecidas en las normas del

Sistema Nacional de Control.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aplíquese, para estos efectos, lo expresamente dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Deberá considerarse que, para efectos de la aceptación de la denuncia o extinción del encargo conferido, deberá expedirse la respectiva Resolución de Presidencia Ejecutiva.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

SIERRA EXPORTADORA  
  
Gastón Benza Frinckes  
Presidente Ejecutivo

